SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:18).

–Ante todo, quiero comentarles que una diputada y un diputado nos han expresado su interés en participar en la comisión como oyentes. Si bien la costumbre es permitir que concurran otros legisladores en tal calidad, me parecía importante comentarlo a los señores senadores.

(Apoyados).

–Damos por aprobada tal situación.

La secretaría ha redactado el nuevo articulado, con su correspondiente numeración, en el que podríamos comenzar a trabajar. Previo a ello, tendríamos que votar el artículo 1.º del texto viejo, que habíamos dejado para el final junto con el título correspondiente. Ese artículo sustituye el artículo 383 de la Ley n.º 19293, y solicitamos a secretaría que se distribuya, junto a un comparativo con el texto viejo, que también nos va a ayudar a trabajar.

Se va a dar lectura por secretaría de la primera consideración que deberíamos realizar en función de lo que resolvimos en la última sesión respecto a la ubicación del artículo 1.º ; habíamos quedado en pasarlo al final. Luego de votarlo empezaríamos a considerar los artículos con la nueva numeración en función del repartido que se ha realizado.

Léase.

(Se lee).

«Artículo 7º.- Sustitúyese el Título III “Derogaciones, Observancia del Código y Disposiciones Transitorias” de la Ley Nº 19.293, 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, por el siguiente:

‘LIBRO VII

DEROGACIONES, OBSERVANCIA DEL CÓDIGO Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 402.- Deróganse a partir de la vigencia de este Código, el Código del Proceso Penal (Decreto-Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980), sus modificaciones y todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente.

ARTÍCULO 403. (Vigencia).- El presente Código entrará en vigencia el 16 de julio de 2017’».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ahora correspondería considerar el literal a) del artículo 384, que había sido desglosado.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: revisando el artículo 1.º del proyecto de ley sustitutivo aprobado por la comisión, me encuentro con una modificación en el artículo 266.6 literal a) que no sé si es la que habíamos conversado. Creo recordar que se dio una discusión acerca de que el artículo 16 de la Constitución hacía referencia al sumario y habíamos resuelto dejar la redacción como venía originalmente, pero aquí me encuentro con que al texto aprobado le falta una parte del literal a), en especial, la que hace referencia a la formalización de la investigación y sujeción del imputado al proceso. No sé si hay algún motivo para eso; creo recordar que dimos la discusión y, al final, resolvimos no tocar el artículo ni la palabra «sumario».

(Dialogados).

SEÑOR MIERES.- Eso se cambió de lugar.

SEÑOR BORDABERRY.- Ah, de acuerdo, gracias.

SEÑORA AYALA.- En nombre de la bancada del Frente Amplio voy a solicitar un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR MICHELINI.- Señor presidente: en las comisiones los cuartos intermedios se hacen en forma excepcional, pero este tema, notoriamente, genera preocupación porque se trata de la suspensión del proceso. La redacción tal cual está parecería que incluye a todos los delitos de 3 años y un día o, más bien, que los excluye. También se había manejado la posibilidad de ir a 2 o de incluir a aquellos que no llegan a 3 años. En principio, no hemos alcanzado un acuerdo al respecto, por lo que vamos a votar el proyecto tal cual está, pero vamos a presentar en la discusión en el Senado una redacción alternativa. Incluso, en lo personal había planteado una preocupación con respecto a que no se incluyera el delito de violación. Todos sabemos que hay algunos delitos sexuales que no se consideran violación, como por ejemplo, el caso de un hombre que es violado por otro. Por consiguiente, como en otra comisión se está tratando todo lo vinculado con los delitos sexuales, esta inquietud la vamos a plantear en ese otro ámbito, a los efectos de que quede exceptuado este literal a).

Aclaro que no estamos cerrando el tema, sino tratando de avanzar para que esta iniciativa pueda discutirse rápidamente en el Senado. Para ello, los senadores del Frente Amplio deberemos realizar una reunión de bancada, de modo que este aspecto pueda resolverse en forma rápida. En definitiva, debemos establecer claramente cuáles son los delitos que están comprendidos en la suspensión condicional del proceso.

Por lo tanto, pedimos que el proyecto de ley se vote tal cual está, con la perspectiva de que nosotros presentaremos una redacción alternativa en la instancia de discusión en el Senado. Si es posible, haremos llegar ese texto alternativo al resto de los integrantes de la comisión antes de su tratamiento en el plenario.

SEÑOR HEBER.- Nuestra bancada ha hecho especial hincapié en que la pena mínima prevista de tipo penal no supere los 24 meses para que tenga pena de prisión y no de penitenciaría. No tengo presente cuáles son los delitos comprendidos en esto a los efectos de graficarlos, aunque quizás para la instancia del Plenario ello sea posible.

Estamos hablando de la suspensión condicional del proceso. A nuestro juicio, es una figura con la cual debemos tener mucho cuidado. Estaríamos dispuestos a votar la suspensión condicional del proceso que tiene todo este procedimiento siempre y cuando la pena sea de prisión y no de penitenciaría porque si la hay tiene otra connotación y gravedad. Reitero que no es lo mismo 24 meses que dos años, por eso insistimos en que se establezca 2 meses. Queremos dejar esta constancia para que, de acá al Plenario, lo tengan presente. Estaríamos sí dispuestos a votar la suspensión condicional del proceso cuando hay pena de prisión, no de penitenciaría.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo.

(Se lee).

–«Artículo 386. (Procedencia). La suspensión condicional del proceso no procede en los siguientes casos:

Cuando la pena mínima prevista en el tipo penal supere los tres años de penitenciaría;

Cuando el imputado se encuentre cumpliendo una condena;

Cuando el imputado tuviera otro proceso con suspensión condicional en trámite».

–En consideración.

SEÑORA PAYSSÉ.- En primer lugar, quiero señalar que a este artículo lo tengo numerado como 384. En segundo término, tenía entendido que solamente habíamos desglosado el literal a); el resto ya fue votado. Por tal razón, me gustaría que quedaran determinadas bien estas dos cosas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Son de recibo las consideraciones de la señora senadora.

Efectivamente, estamos hablando del artículo 384 y lo que se va a considerar y votar es el literal a) –los otros dos ya fueron votados–, que expresa lo siguiente: «Artículo 384. (Procedencia). La suspensión condicional del proceso no procede en los siguientes casos:

Cuando la pena mínima prevista en el tipo penal supere los tres años de penitenciaría;».

SEÑOR BORDABERRY.- Solamente quiero hacer una consulta acerca de la inteligencia de este artículo respecto del anterior que dice que la suspensión procederá cuando no exista interés público en la persecución y cuando la gravedad de la culpabilidad no se oponga a ello. Después en este artículo se habla de la procedencia que, en realidad, significa que no procede la suspensión en los siguientes casos. ¿Se interpreta que está aclarando que es el momento en el que no hay interés público en la persecución, es decir, en todo lo que no está incluido en esto? ¿Esa es la interpretación? Porque, si no, ¿quién define cuando no existe interés público en la persecución? El titular del interés público es el Ministerio Público pero, ¿en base a qué reglas define que no hay interés público? ¿Le vamos a dejar al Ministerio Público la facultad de decir que entiende que, por ejemplo, en tal delito no hay interés de perseguirlo o estamos de acuerdo con lo que establece el artículo 384 de que no hay interés público en aquellos casos no incluidos en dicha disposición? No sé si me entienden. Me choca un poco decir que no existe interés público en la persecución de un delito. ¿Cómo? ¿Quién dice que no hay interés

público en la persecución de un delito? Si es un delito y lo establecimos en la ley, hay interés público en perseguirlo, si no, deroguémoslo.

SEÑOR MIERES.- Creo que la racionalidad del artículo 383 con el 384 existe. El artículo 384 establece que en ningún caso procede la suspensión condicional del proceso cuando ocurran algunos de los literales que están previstos. Los restantes casos dependerán de una valoración que deberá hacer el Ministerio Público sobre el interés en la persecución, que tiene que ver con el principio de oportunidad, que seguramente también hay que hacer conjugar. Repito: es un criterio que deja abierta la valoración del Ministerio Público. Me parece que de ese modo no hay contradicción, sino que lo que hay es un margen de decisión en donde a pesar de que el delito pueda ser objeto de suspensión condicional del proceso no se hace efectiva la propuesta, porque el Ministerio Público entiende que puede existir interés o gravedad en la culpabilidad, lo que amerita que no se aplique el instituto. Me parece que esa es la lógica de la propuesta.

SEÑOR MICHELINI.- El artículo 384 es restrictivo con respecto al artículo 383, porque le da cierta discrecionalidad al Ministerio Público que, naturalmente, va a tener caso a caso. Ahora, ¿cuándo se le quita esa discrecionalidad? Cuando el imputado se encuentra cumpliendo una condena; cuando tenga otro proceso con suspensión condicional de trámite –o sea, si ya sucedió no puede volver a ocurrir–; o cuando esté cumpliendo la pena mínima prevista. Esto es lo que, de alguna forma, todos estamos valorando. El señor senador Heber dijo que no se debería hablar de «penitenciaría». ¿Cuándo ponemos el listón de que se termina la discrecionalidad del Ministerio Público? Por supuesto que cuando se establece un tiempo de prisión o de penitenciaria hay delitos que entran y otros que salen. Es así, pero en muchos casos hay delitos que varían en función del caso; por ejemplo, el homicidio puede ser culposo o no, entonces ahí puede haber una variación entre prisión o penitenciaría. El tema es dónde ponemos el listón para que el Ministerio Público pierda o no esa discrecionalidad. Eso es lo que estamos valorando todos, por eso dijimos de votarlo así. Por ejemplo, si en literal a) se establece: «Cuando la pena mínima prevista en el tipo penal no supere los tres años de penitenciaría», naturalmente cambia; parece que no, pero en realidad cambia mucho, o sea, se le quita discrecionalidad al Ministerio Público. Es lo que estamos valorando. Si no votamos el artículo 384 la discrecionalidad del Ministerio Público podría tener una amplitud casi generalizada.

SEÑOR BORDABERRY.- Obviamente, uno trata de imaginarse los mayores derechos para todos. Entonces, acá hay un fiscal que, de acuerdo con el artículo 383 y en forma fundada y bajo su responsabilidad funcional, puede pedir la suspensión condicional del proceso y llegar a un acuerdo. Pero dice: «Procederá cuando no exista interés público en la persecución»; ese es el gran tema. Es decir, el fiscal determina que no existe interés público en la persecución. Pongamos como ejemplo un delito que ocurre muchas veces en Montevideo, ha perdido el interés de perseguirse, y entonces, el fiscal dice que no tiene interés en perseguirlo; pero ese delito ocurre también en Artigas, donde se comete pocas veces, y el fiscal tiene interés público en perseguirlo. Ahí se está violando un principio de igualdad. ¿Vamos a dejar al fiscal que determine cuándo hay interés público en la persecución de un delito? Otra forma de hacerlo sería que lo determine el fiscal general, pero me hace ruido que, como Poder Legislativo, deleguemos esa determinación en el fiscal general o en los fiscales ¿Cómo es esto? En realidad, creo que si no hay interés público en perseguir un delito, debería analizarse si ese delito tiene que existir.

SEÑOR MICHELINI.- El señor senador se está refiriendo al artículo 383.

SEÑOR BORDABERRY. El tema es que el título del artículo 384 es «procedencia» y en una parte del artículo anterior se dice: «La suspensión procederá». Por tanto, en realidad, el último inciso del artículo 383 debería estar en el artículo 384 que empezaría así: «Artículo 384 (Procedencia).- La suspensión procederá cuando no exista interés público en la persecución. No procederá en los siguientes casos». De esta forma, toda la procedencia se analizaría junta y no dividida en dos. Creo que aquí hay un problema de redacción, porque se pone como título del artículo 384 «Procedencia» y eso figura en el inciso final del artículo anterior. El artículo 384 se refiere a la no procedencia. Más allá de ese tema de redacción, me sigue haciendo mucho ruido este tema y no lo voy a acompañar. Me parece que debe haber un mínimo de actividad reglada en este caso; es grave dejar que el fiscal determine cuándo hay interés público en la persecución. Otra cosa es el tema de cuando la gravedad de la culpabilidad no se oponga a ello, que está bien y va por otro lado.

SEOR PRESIDENTE.- Consulto al señor senador si propuso que la última frase del artículo 383, que comienza con «La suspensión», se incorpore como primera parte del artículo 384.

SEÑOR BORDABERRY.- En los dos casos se habla de procedencia, por lo que parecería lógico que así fuera, más aún si el título del artículo 384 es, justamente, «procedencia». De todas formas aclaro que no lo voy a votar porque no estoy de acuerdo con el contenido, pero es una forma de colaborar.

SEÑOR MICHELINI.- De la lectura del artículo 383 surge que la suspensión condicional del proceso se hace bajo determinados requisitos; en forma fundada y bajo la responsabilidad funcional del tribunal, y a cambio de condiciones y obligaciones con el acuerdo del imputado. Se puede estar en desacuerdo con eso, pero no estamos dando impunidad.

A la vez, la ley establece cuándo se termina la discrecionalidad que tiene el Ministerio Público –seguramente habrá directivas generales, como dice la senadora Payssé–, cuándo no puede haber acuerdo con el imputado, cuándo no pueden haber condiciones y obligaciones pactadas, y cuándo no procede la suspensión condicional del proceso aunque el Ministerio Público o el fiscal actuante quieran fundamentarlo. Le estamos poniendo limitaciones. Los literales b) y c) son claros y bien objetivos sobre que no procede cuando ya hay una condena o una suspensión condicional en trámite. Hay una tercera condición más discutible, obviamente, más opinable, que es dónde ponemos el listón. Lo que nosotros estamos diciendo es que vamos a votar una redacción nueva cuando traigamos a Sala el proyecto, aunque el artículo 383 ya fue votado.

SEÑORA PAYSSÉ.- Ya que estamos poniéndonos rigurosos en las redacciones, independientemente de los contenidos, en el artículo 383 se expresa que la suspensión «procederá» y en el 384 dice «procede». Me parece que los tiempos verbales deberían tener concordancia y lógica. Después nos vamos a tener que poner de acuerdo en cómo enunciamos el literal a), ya que es el punto conflictivo que tenemos en la aprobación de este proyecto de ley. Por lo menos, debemos dejar prolijas algunas cuestiones vinculadas a los tiempos verbales, porque no cuesta nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Concretamente, la señora senadora sugiere que optemos por la conjugación «procede» o «procederá».

SEÑORA PAYSSÉ.- Sugiero que en el artículo 384 se exprese «procederá» así queda igual que el artículo 383.

SEÑOR MICHELINI.- Cuando secretaría haga una revisión fina, si encuentra algún verbo que no está en concordancia que nos lo haga saber para poder corregirlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora senadora Payssé sugiere que cambiemos en el artículo 384 la conjugación del verbo expresando «procederá», tal como está redactado en el 383.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cambio del término «procede» por «procederá».

(Se vota).

–8 en 9. **Afirmativa.**

(Dialogados).

–A continuación corresponde leer el literal a) del artículo 384.

(Se lee).

«Artículo 384.- La suspensión condicional del proceso no procederá en los siguientes casos: a) cuando la pena mínima prevista en el tipo penal supere los tres años de penitenciaría».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 9. **Afirmativa.**

Corresponde discutir la propuesta que realizó en la sesión pasada el señor senador Mieres.

SEÑOR MIERES.- Señor presidente: seguimos pensando en sintonía con la Fiscalía de Corte y con la Suprema Corte de Justicia, en cuanto a que el capítulo referido a la libertad condicional, en el marco del Código del Proceso Penal, hay que derogarlo. Sin embargo, cuando empezamos a compartir esta posibilidad con la secretaría ocurre que las referencias a la libertad condicional existen en múltiples y numerosos artículos con lo que hay que hacer un trabajo especial para que haya congruencia en el articulado. Por eso me puse en contacto con el fiscal de corte, doctor Jorge Díaz, para preguntarle si era posible cursar una nota a la Fiscalía de Corte y a la Suprema Corte de Justicia –me parece que es lo que debería hacer la comisión– para solicitar que ellos nos envíen una propuesta y no incluir este tema en este proyecto de ley. De esta forma, esperaríamos a que surja por parte de esos organismos una propuesta que construya una arquitectura consistente, eliminando este capítulo y otras referencias, y quizás asumiendo algunos de los aspectos vinculados a la libertad condicional que están previstos y no deberían eliminarse pero sí resolverse de otra manera. O sea que me parece que hay un trabajo técnico por hacer, que trasciende las posibilidades actuales y no es meramente derogar el capítulo relativo a la libertad condicional.

En definitiva, la propuesta concreta es que la comisión envíe una nota a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía de Corte solicitándoles que nos remitan un proyecto de ley que recoja la idea de la eliminación del instituto de la libertad condicional en el Código del Proceso Penal para discutirlo en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor senador Mieres.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Así se procederá.

SEÑOR HEBER.- En la sesión pasada había propuesto desglosar el capítulo de la suspensión condicional del proceso e incluirlo en otro proyecto de ley, de modo tal de mantener la unanimidad en el resto del texto, como ya fue acordado. Concretamente, propongo que haya dos proyectos separados.

SEÑOR MICHELINI.- Estos temas estaban separados en dos proyectos de ley. La Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte y algunos sectores políticos –que en primera instancia no eran del gobierno– insistieron en que terminara el período de transición, se juntaran los dos proyectos y actuáramos en consecuencia. Eso hizo que tuviéramos que ajustar los plazos y los tiempos de la comisión que se reunía en la Torre Ejecutiva. En principio, el Frente Amplio estaba abierto a discutirlo, aunque no fuera iniciativa suya, pero hacer esta separación ahora nos parece que es muy engorroso,

muy complicado y nos tomaría unos veinte días más. Por lo tanto, no estamos de acuerdo y no vamos a acompañar esa iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la sugerencia del señor senador Heber en el sentido de presentar otro proyecto separado, referido a la suspensión condicional del proceso.

(Se vota).

–3 en 9. **Negativa.**

Resta considerar un paquete de cambios al proyecto del Código del Proceso Penal presentado por la señora senadora Moreira que ha sido repartido a todos los señores senadores.

SEÑORA MOREIRA.- Estas propuestas de modificación fueron remitidas por el consejo consultivo de políticas de género. Algunas de las ellas están incorporadas en la ley de violencia de género. La señora senadora Payssé integra la comisión que está tratando este proyecto de ley.

Voy a dar lectura a las dos primeras modificaciones que son ajustes de texto en la redacción.

«Artículo 97. (Procedimiento de oficio).- En los delitos de violación, atentado violento al pudor, corrupción, estupro, rapto, traumatismo y lesiones ordinarias intencionales, se procederá de oficio en los siguientes casos cuando:

d) la persona agraviada fuere menor de dieciocho años y estuviere internada en un establecimiento público;».

La corrección que se propone es que se cambie la conjunción «y» por «o». La idea es que se proceda de oficio cuando es menor de dieciocho años o está en un establecimiento público. El fundamento de esto es establecer que los delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes se sigan investigando de oficio. Se plantea que la investigación proceda de oficio en ambos casos.

SEÑOR BORDABERRY.- Estoy de acuerdo con la modificación presentada, pero sugiero que el literal d) diga: «d) la persona agraviada fuere menor de dieciocho años» y se agregue un literal g) que establezca: «g) la persona agraviada estuviere internada en un establecimiento público», con la finalidad de que quede claro que no estamos hablando exclusivamente de un menor de edad.

SEÑORA MOREIRA.- ¿Qué literal es?

SEÑOR PRESIDENTE.- Es el literal g) porque el artículo 97 abarca hasta el literal f).

Si los integrantes de la comisión están de acuerdo, consideramos artículo por artículo.

SEÑOR MICHELINI.- Cuando solo había que sustituir el literal d), la redacción formal era fácil, pero al incorporar un literal g) y sustituir el d), se hace más engorroso. Por lo tanto, el artículo tendría que decir: «sustitúyase el artículo 97» e inmediatamente poner el artículo con el literal d) modificado y el literal g) nuevo. Eso evitaría cualquier error en la interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobada la propuesta de modificación al artículo 97.

SEÑORA MOREIRA.- Señor presidente: corresponde pasar al artículo 166 (Careo), apartado 166.1 (Procedencia). En este caso, también se propone hacer una corrección de texto. El original dice: «Podrá ordenarse el careo de personas que en sus declaraciones hubieren discrepado sobre hechos o circunstancias importantes. El imputado también podrá solicitarlo, pero no podrá ser obligado a carearse».

El apartado 166.2 establece: «No procederá el careo entre el imputado y los testigos referidos en los artículos 161 a 164 de este Código».

Ahora bien, si observamos el texto del artículo 164 nos encontramos con que se refiere a la víctima. A efectos de incluir lo dispuesto en el 164 como se propone en el apartado 166.2, proponemos que su redacción diga lo siguiente: «No procederá el careo entre el imputado y los testigos referidos en el artículo 161 y la víctima referida en el artículo 164 de este Código».

SEÑOR BORDABERRY.- Quiero llamar la atención sobre lo siguiente. El artículo 161 refiere al testigo para el que no procede el careo, pues es el testigo que no conoce el idioma. Los artículos 162 y 163 no están incluidos en la propuesta que se nos entregó. El artículo 162 refiere a los testigos discapacitados y el artículo 163 habla de los testigos intimidados. Por eso, me parece que habría que incluir los artículos 161, 162 y 163 y luego poner: «y la víctima referida en el artículo 164 de este Código».

SEÑORA MOREIRA.- La propuesta del señor senador Bordaberry es que el apartado 166.2 diga: «No procederá el careo entre el imputado y los testigos referidos en los artículos 161 a 163 y la víctima referida en el artículo 164 de este Código».

SEÑORA PAYSSÉ.- Pensando en voz alta, pregunto si la referencia a los artículos es necesaria o simplemente bastaría con poner los tres componentes de esta nueva redacción. El artículo 164 hace referencia a las declaraciones de la víctima, entonces, no sé si en la redacción dada por la senadora Moreira –donde agregamos a la víctima–, es necesario hacer referencia a los artículos o basta con plantear que se procederá al careo entre el imputado, los testigos y la víctima.

SEÑOR BORDABERRY.- Es necesario.

SEÑORA PAYSSÉ.- ¿Es necesario invocar el artículo 164?

SEÑOR BORDABERRY.- Si interpreto correctamente lo que dice la senadora Payssé, se plantea dejar del artículo 161 al 163 y no mencionar la víctima en el artículo 164. ¿Esa sería la propuesta? Como que no es pasible de careo. ¿Es así?

SEÑORA PAYSSÉ.- Me queda claro que la víctima tiene que estar, pero no así si la referencia es el artículo 164.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Quedó claro que es el artículo 161 al 163? La senadora Payssé plantea si es necesario especificar la víctima. ¿No es eso?

SEÑORA PAYSSÉ.- Mi planteo tiene que ver con que la víctima tiene que estar incluida. Lo que consulto es si la referencia a la víctima tiene que estar en el artículo 164. Esa es la duda.

SEÑOR BORDABERRY.- Tiene razón.

SEÑORA MOREIRA.- Entiendo que hay dos redacciones, por lo que vamos a votar la que consideremos más adecuada. Una de ellas plantearía no proceder al careo entre el imputado y los testigos referidos en los artículos 161 a 163 y la víctima referida en el 164. Y la otra redacción –

entendiendo lo que planteó la senadora Payssé– expresaría no proceder al careo entre el imputado y los testigos referidos en los artículos 161 a 163 y la víctima.

SEÑORA PAYSSÉ.- Acuerdo con esa redacción pero también quiero decir que la definición de víctima está en el Capítulo IV, artículo 79. Si hay que hacer referencia creo que lo más lógico sería al artículo 79 y no al 164. Esa era mi duda. La víctima tiene que estar; lo que cuestionaba era el número de artículo al que se hace referencia. Si no se pone la referencia al 164 y se expresa «la víctima», creo que alcanza porque esta está definida en el artículo 79. Si se menciona algún artículo, me parece que debería mencionarse el 79.

SEÑOR PRESIDENTE.- La redacción propuesta sería la siguiente: «No procederá el careo entre el imputado y los testigos referidos en los artículos 161 al 163 y la víctima».

SEÑOR MICHELINI.- Creo que a la redacción le falta «de este código». Por tanto, hay que expresar: «los artículos 161 al 163 de este código».

SEÑORA MOREIRA.- La propuesta del señor senador Bordaberry es que el texto diga que no procederá el careo entre el imputado y los testigos referidos en los artículos 161 a 163 y las víctimas referidas en el artículo 164.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que estamos sometiendo a votación es la siguiente redacción: «No procederá el careo entre el imputado y los testigos referidos en los artículos 161 a 163 de este código y la víctima».

SEÑOR MIERES.- Me parece que la redacción es confusa. Creo que habría que establecer: «Tampoco procederá el careo entre el imputado y la víctima». De esta forma quedaría más clara.

(Dialogados).

–Precisamente, la referencia del 161 a 163 está relacionada con los testigos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exacto, pero habría que agregar: «de este código».

SEÑOR MICHELINI.- Propongo que se establezca lo siguiente: «No se procederá al careo entre el imputado y la víctima, así como tampoco entre el imputado y los testigos referidos al artículo 161 a 163 de este código».

SEÑOR MIERES.- Sería al revés, pero queda mejor.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita al señor senador que reitere su propuesta.

SEÑOR MICHELINI.- Quizá no coincida exactamente con la anterior. El artículo 162.2 podría expresar: «No se procederá al careo entre el imputado y la víctima, así como tampoco al careo entre el imputado y los testigos referidos en los artículos 161 a 163 de este código».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA MOREIRA.- Queremos plantear otras tres propuestas.

La primera refiere a las medidas que se aplican cuando se procede a interrogar a testigos menores de dieciocho años, es decir, aquellos para los que el tribunal tiene que disponibilizar de paneles de cristal, entre otras cosas.

La disposición dice: «podrá», lo que significa que se podrán disponibilizar estas medidas de protección en el interrogatorio de testigos menores de dieciocho años. Sin embargo, se aconseja establecer «deberán». Recuerdo que este tema fue discutido en el período anterior en oportunidad de considerar el CPP y la capacidad que tenían los tribunales de disponibilizar paneles de cristal, etcétera, en ese momento. Por eso se optó por el «podrá».

Creo que el verbo «deberán» tendría que incluir alguna diferenciación, porque no tendría sentido adoptar en forma conjunta todas las medidas al mismo tiempo. Reconozco que, en este sentido, la redacción no es todo lo feliz que debiera ser, pero dejo el tema planteado para consideración de la comisión.

La señora senadora Payssé me acota que esto está siendo estudiado en el proyecto de ley relativo a violencia de género. En definitiva, estoy de acuerdo con el espíritu de la modificación pero creo que habría que rever la redacción.

SEÑOR BORDABERRY.- Con respecto a la propuesta del artículo 160.2, que dice «deberán adoptarse las siguientes medidas», estoy de acuerdo con sustituir el verbo «podrá» por «deberán», pero no con la supresión de la expresión: «una o más de las siguientes medidas», porque algunas de ellas son contradictorias.

El artículo 160.2 establece: "A los efectos de contemplar sus derechos y brindar su testimonio en el proceso, podrá adoptarse una o más de las siguientes medidas: «a) pantallas de cristal para ocultar al testigo del imputado u otros elementos que constituyan barrera física con el mismo efecto –se nota que quien redactó esto nunca fue a un juzgado penal– b) prestar testimonio desde una sala adyacente al tribunal a través de un circuito cerrado de televisión u otra tecnología con similar efecto; c) recepción en privado, excluyéndose al público y a los medios de prensa de la sala del tribunal; d) examen del testigo a través de un intermediario designado por el tribunal, con la función de ayudarlo a comprender el interrogatorio. Esta medida será tenida especialmente en cuenta tratándose de menores de doce años de edad; e) presencia de un acompañante como apoyo emocional, mientras el testigo presta testimonio». Entiendo que no debe decirse que deben adoptarse todas, porque me parece que no será posible. Por lo tanto, entiendo que debería establecerse «deberán adoptarse una o más de las siguientes medidas» y agregaría un literal f) que podría decir: «que logren el mismo resultado buscado» o algo así. No pondría solamente «deberán adoptarla» porque me parece que es de imposible cumplimiento.

No sé si fui claro.

SEÑORA MOREIRA.- Estoy de acuerdo con establecer «deberán adoptarse una o más de las siguientes medidas». Propongo dejarlo así porque con respecto a las equivalencias es difícil dar una definición precisa.

Repito, la redacción que propongo es: «deberán adoptarse una o más de las siguientes medidas».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la frase propuesta para el artículo 160.2: «deberán adoptarse una o más de las siguientes medidas».

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA MOREIRA.- Para referirse a los artículos 163 y 185, relativos a las víctimas de violencia sexual o de género y a la historia sexual o al examen corporal de la víctima –que requieren ya no una corrección de texto, sino agregados de inciso–, solicito que el presidente le dé la palabra a la señora senadora Payssé, porque hay agregados previstos en la ley de violencia integral de género, que tiene a consideración la comisión de población.

SEÑORA PAYSSÉ.- En la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, comenzamos a tratar –invitando a los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación– la ley integral de violencia hacia las mujeres basada en el género. Esa ley, que tiene un marco integral, ya fue presentada en la reunión anterior de la comisión por la ministra Arismendi, Inmujeres y las doctoras Alicia Deus y Diana González, asesoras del consejo consultivo de violencia de género. Allí se presentó el proyecto de ley ya ingresado, que tiene capítulos vinculados al procedimiento penal y a la modificación de tipificaciones penales.

Es cierto que en esta comisión estamos haciendo, en este caso, modificaciones al CPP, y es cierto también que en la Cámara de Representantes, en la comisión de Constitución, Códigos, Legislación general y Administración, se están realizando modificaciones al Código Penal. De todas maneras, esa ley –que es un marco integral– tiene estos capítulos.

Quiero señalar que ayer recibimos al señor fiscal de corte, quien hizo sus comentarios vinculados a esa ley. Habida cuenta de que estas propuestas que surgen a continuación están integradas en un capítulo de dicha ley que tienen que ver con el proceso penal, le consultamos en qué ámbito le parecía mejor que estuvieran estas modificaciones, en esa ley o en el Código del Proceso Penal. Y concluimos –por lo menos la reflexión del fiscal de corte nos llevó a pensar esto– que quitarle la integralidad a la ley no era lo mejor. Pero también es cierto algo que dijo el fiscal de corte que, seguramente en el tiempo que transcurrirá desde que aprobemos estas modificaciones actuales al Código del Proceso Penal y su puesta en vigencia dentro de un año, es posible que se hagan nuevas modificaciones. Por tanto, ese sería el momento para incorporar las modificaciones o las sugerencias, tanto desde el punto de vista del proceso penal como del Código Penal –cuando este se apruebe– en esa circunstancia, y no desarticular un proyecto de ley que viene armado de manera integral.

Por lo tanto, sugiero que todas estas recomendaciones que siguen, que vienen del consejo consultivo –que además integra la fiscalía–, en ese proyecto de ley que estamos analizando en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, y que ahora vienen a título de sugerencia –porque, aprovechando que se está modificando el Código del Proceso Penal también vienen por acá–, sean analizadas cuando se integren ambas comisiones para que –como dije anteriormente– la ley marco no quede desbalanceada en lo que tiene que ver con todos los capítulos que la integran.

Esa es la propuesta que hacemos, señor presidente, dejar hasta aquí las modificaciones que están oportunamente sugeridas en este planteo de la señora senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Si esto está siendo incluido en este proyecto de ley, lo dejamos para que sea incorporado en él. Por tanto, yo retiraría las modificaciones a los artículos 163 y 185, que fueron repartidas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el planteo de la señora senadora quedó claro, estaríamos votando la incorporación de los artículos 97, 166 y 160.

La sugerencia que planteamos es que, en el artículo 2 del proyecto de ley que estamos tratando y que establece: «Sustitúyense los artículos…», incorporemos estos tres que se sustituyeron. De esa forma, todos estarían incluidos allí.

Si los señores senadores están de acuerdo, lo haríamos de esa manera.

(Apoyados).

–Corresponde ahora designar al miembro informante.

SEÑORA PAYSSÉ.- Propongo a la señora senadora Ayala.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–7 en 8. **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER.- Luego de concluido el tratamiento de este proyecto de ley, y en función de los entendimientos logrados en la Torre Ejecutiva, deberíamos tratar el proyecto de ley relativo a la libertad anticipada, la reincidencia y las limitaciones a esa libertad en función de la reincidencia. Eso se votó unánimemente en función de los acuerdos alcanzados en el diálogo político. Entonces, considero que tendríamos que agendar este asunto para la próxima sesión.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiéramos plantear la siguiente propuesta: empezar a tratar el proyecto de ley relativo a la carta orgánica el próximo martes. Para ello invitaríamos, en principio, al Poder Ejecutivo, luego a la Asociación de Fiscales, y después a la fiscalía, partiendo de la base de que tal vez tengamos que volver a citar a alguno de ellos.

A la vez, si ese mismo martes no hubiera objeciones con respecto al tema del abigeato –que ya viene con media sanción del Poder Ejecutivo y castiga con mayores penas a los que practican el abigeato de manera organizada–, quizá, luego de las visitas, podríamos aprobar el proyecto de ley o por lo menos darle una mirada.

Eso es lo que estamos proponiendo, señor presidente, pero no sé si va en la misma sintonía con lo propuesto por el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER.- En realidad, lo expresado por el señor senador Michelini va diametralmente opuesto a la propuesta que hemos hecho. Nosotros hemos llegado a un acuerdo en esta comisión en el cual los proyectos de ley que se aprobaron por unanimidad en la Torre Ejecutiva tendrían prioridad. El proyecto de ley de la carta orgánica sobre las fiscalías tiene muchos cuestionamientos y va a empantanar todos los acuerdos que hemos alcanzado.

Como decía, en la Torre Ejecutiva se aprobaron dos proyectos de ley en forma unánime. Uno sobre la libertad anticipada y el otro tiene que ver con los proyectos de ley –que en breve ingresarán al Parlamento– sobre el narcotráfico. Asimismo, estamos estudiando el tema de la minoridad infractora.

Como ya habíamos llegado a un acuerdo en esta comisión, reclamo que sigamos ese criterio. En lo personal, no me estoy negando a estudiar el tema de la libertad anticipada –que la Cámara de Representantes aprobó por unanimidad–, pero son acuerdos sobre proyectos de ley que tendrían que aprobar rápidamente. Naturalmente, el Código del Proceso Penal es bastante engorroso, requirió de mucho trabajo, tuvimos que mirar el tema en detalle y, por lo tanto, su tratamiento llevó mucho tiempo, pero acá estamos hablando de lograr una rápida sanción de estos proyectos de ley que ya tienen acuerdo.

Como he dicho, reclamo que se cumplan los acuerdos que alcanzamos en esta comisión y además solicito que se le dé prioridad al proyecto de ley sobre libertad anticipada.

SEÑOR MICHELINI.- Tomamos el planteo del señor senador Heber con mucha seriedad. Como comprenderá, todas las bancadas tienen sus tiempos. Nosotros creemos que en el caso de las

fiscalías, por lo menos debemos tener una mirada del Poder Ejecutivo, de los fiscales y del fiscal de corte. Ello nos va a hacer adelantar lo que pueden ser algunas miradas importantes.

Llevaremos el planteo del señor senador Heber para analizarlo en la bancada, pero sería bueno empezar este martes a recibir los testimonios para luego resolver cuál proyecto de ley tomar. Lo que digo es que para apurar el tema de las libertades, necesitamos algunos días más porque es muy delicado. Nadie dice que no lo vayamos a tratar, lo que digo es que para arrancar con ese proyecto de ley, necesitamos unos días más. Creo que podríamos aprovechar el próximo martes para recibir los informes sobre el proyecto de ley de las fiscalías. Esto no quiere decir que el otro martes no podamos asumir el compromiso, pero vamos a tener que mantener una conversación con la bancada.

SEÑOR HEBER.- A ver si nos podemos entender. Quiero ser claro, pero parece que no lo soy. Nosotros tenemos un acuerdo, no es que llevarán el planteo a la bancada. La bancada del Frente Amplio, aquí en esta comisión, hizo un acuerdo con nosotros que refleja el que venimos haciendo en la Torre Ejecutiva. Allí, el diálogo político nos mandató –y así lo hicimos saber, quien habla y la señora senadora Payssé–, a que lo que acordáramos allí tendría prioridad en la comisión. Cuando empezamos a tratar este proyecto de ley, dije que el espíritu que teníamos que tener en esta comisión era dar prioridad a los acuerdos que se lograran en la Torre Ejecutiva. Reitero que para mí esto es algo ya acordado y no un planteo nuevo del senador Heber; es un acuerdo político que ya tenemos.

Es evidente que todos tenemos dificultades. En lo personal, pedí al señor presidente que pudieran venir a la comisión nuestros diputados –que no concurrieron– a presenciar estas reuniones porque tengo inconvenientes dentro de mi propia bancada. Esto no le sucede solamente a la bancada del Frente Amplio, nosotros también los tenemos. Digo esto porque quiero cumplir con mi palabra y para ello tengo que resolver los problemas internos, pero no puedo demorar los acuerdos mayores que hemos logrado entre los partidos políticos. De lo contrario, esto no revienta acá pero sí revienta allá y lo que queremos es que eso no suceda y que no terminemos perjudicando el diálogo político que ha venido avanzando. Es cierto que no lo ha hecho todo lo que nosotros quisiéramos; no colma ni por asomo nuestras expectativas. Esperemos que en el día de hoy podamos continuar porque en la tarde tenemos otra reunión importante con respecto a esto.

Por mi parte, reclamo que se trate el proyecto de ley relativo a la libertad anticipada porque eso es producto de un acuerdo. Luego, la bancada del Frente Amplio tendrá tiempo de procesarlo pero si no se avanza se generará un tema político de otra naturaleza que no quisiéramos enturbie el trabajo de la comisión. Hemos trabajado el proyecto de ley relativo al Código del Proceso Penal, ahora tenemos que enfocarnos en el de libertad anticipada y está por llegar el vinculado al acuerdo sobre la lucha contra el narcotráfico. Estas son las tres prioridades.

SEÑOR MICHELINI.- Nadie niega lo que está diciendo el señor senador Heber. Ha dicho que hizo un pedido a los diputados y eso demuestra que tenemos que ver cómo manejamos todo esto porque, por más acuerdos que haya, nadie va a votar en sala algo que contraríe su conciencia. Entonces, aquí hay dos posibilidades: aprovechamos el martes para hacer lo que nosotros propusimos o, si el señor senador Heber insiste, suspendemos lo del martes hasta que podamos acordar un régimen de trabajo. Nosotros proponemos aprovechar el martes para, al menos, recibir opiniones sobre el tema de las fiscalías, mientras que cada uno va ordenando sus plazos en su bancada. Somos los más interesados y estamos pidiendo un poco de comprensión. El señor senador Heber puede insistir con el tema de los acuerdos y tendrá toda la razón, pero esto necesita la votación en el Senado y en Diputados. Él mismo ha trasmitido que está articulando dentro de sus propias filas y todos lo estamos haciendo.

SEÑOR HEBER.- Simplemente quiero aclarar que no estoy demorando el trabajo de la comisión porque los acuerdos los proceso al mismo tiempo, porque el compromiso que se hizo en la Torre Ejecutiva fue ese, es decir, no demorar la aprobación de estos proyectos de ley y votarlos.

SEÑORA PAYSSÉ.- Los acuerdos que se hacen en la Torre Ejecutiva vienen al Parlamento cuando se acuerdan en forma total o parcial. Voy a poner un ejemplo. En este proyecto de ley de modificación al CPP, desglosamos el tema del principio de oportunidad, que creo son cuatro artículos. Desglosamos esos artículos por dos razones. Primero, porque se trata de un acuerdo parcial y, segundo, porque no los podíamos analizar dado que no teníamos aprobada la carta orgánica de fiscalía y en ese proyecto

de ley se hace referencia a un Consejo Consultivo que ahí no existe, por lo tanto, mal podríamos tratarlo. Entonces, diferimos parte del acuerdo –en este caso un acuerdo parcial–, lo desglosamos, y seguimos trabajando los acuerdos de la Torre Ejecutiva. Esos acuerdos no tienen número uno, dos, tres ni cuatro; los vamos analizando en el ámbito político.

Aprobar la carta orgánica de la fiscalía nos dará la posibilidad de continuar trabajando el principio de oportunidad. Además, forma parte de los acuerdos. ¿Cuál fue el acuerdo en Torre Ejecutiva sobre la carta orgánica de la fiscalía? Como había sido un proyecto trabajado en un ámbito multisectorial, con varios actores involucrados, incluyendo la fiscalía, la Suprema Corte de Justicia, Ielsur y el Poder Legislativo –ya que se designó al señor secretario Montero para que interviniera–, había un primer camino recorrido, entonces se acordó que ese proyecto se discutiera en comisión. Por lo tanto, también eso forma parte del acuerdo.

A su vez, cuando analizamos eso en Torre Ejecutiva sostuvimos que había dos cosas que saltaban a la vista de todos. La primera, que la integración del Consejo Consultivo debía estar definido a texto expreso en la ley. Al respecto, hubo acuerdo verbal. La segunda, que las directrices generales no debían provenir jamás del fiscal de corte sino de este Consejo Consultivo que tendríamos que acordar primero en comisión a los efectos de que no se transformara la figura del fiscal de corte en quien rige todo lo vinculado a esas directrices generales. No nos referimos a las particulares ni se está quitando autonomía a los fiscales. Ese proyecto de ley que ingresó tiene un informe –que se puede conseguir– vinculado a algunas discrepancias o discordias de la Asociación de Fiscales, que también las podemos considerar. Pero, básicamente, el acuerdo de la Torre Ejecutiva fue que se tratara en esta comisión. Por lo tanto, el ordenamiento de los proyectos forma parte de un acuerdo político que debe hacerse en este ámbito. Es cierto que el proyecto de ley que refiere a la suspensión de la libertad anticipada en algunas cuestiones vinculadas a los reincidentes fue acordado en Torre Ejecutiva y por eso lo tenemos a estudio. Lo que debemos hacer es ponernos de acuerdo en cómo continuar con la labor. Muchas veces hemos trabajado iniciativas en forma paralela, y el orden no es lo más importante.

El proyecto de ley sobre abigeato, que no figura en los acuerdos de la Torre Ejecutiva pero que tiene media sanción, integra el gran tema de seguridad. Si bien se trata de un asunto que no se consideró en Torre Ejecutiva porque ya estaba para ser tratado en Comisión, es un tema preocupante que obliga a reflexionar sobre lo que tenemos actualmente en materia de seguridad vinculado al abigeato. Se trata de un proyecto de ley de dos artículos que, si tenemos voluntad política, podemos votar rápidamente. No forma parte de los acuerdos de la Torre Ejecutiva pero sí de la lógica integral de los asuntos vinculados a seguridad.

Considero que podemos ponernos de acuerdo ya que no contamos con un orden de prelación proveniente de la Torre Ejecutiva. Se acordó enviar los proyectos de ley a esta comisión y así se hizo, con alguna particularidad; algunos tuvieron debate también en la comisión técnica de Torre Ejecutiva, mientras que el de la carta orgánica pasó por el análisis de varios actores que coadyuvaron en generar la iniciativa que tenemos a consideración.

Me parece que no estamos hablando de cosas diferentes sino de temas que tenemos que coordinar mejor para continuar trabajando. Hay voluntad política de aprobar la carta orgánica, el proyecto sobre suspensión de libertad anticipada en ciertos casos y creo que también el relativo al abigeato. Si hay que trabajar con más carga horaria, hagámoslo. Los acuerdos están hechos y tenemos la mejor disposición para que tengan una definición en el Parlamento.

SEÑOR HEBER.- Por mi parte, tengo parciales coincidencias con la señora senadora Payssé. Estoy de acuerdo con ella en cuanto al proyecto sobre abigeato, que si bien no es parte integrante de los acuerdos de la Torre Ejecutiva, viene con apoyo unánime de la Cámara de Representantes. Por lo tanto, en ese caso tenemos el mismo compromiso. El Partido Nacional cuando acuerda, cumple.

Entonces, nosotros vamos a rever esta situación. Para nosotros, de todo lo que acordamos en la Torre Ejecutiva el único proyecto importante refiere al tema de libertad anticipada. La revisión del Código del Proceso Penal fue planteada por el Partido Independiente. En relación con el tema para el que fuimos convocados políticamente por el señor presidente de la república en el sentido de tomar medidas que cambien la situación de inseguridad, este proyecto de revisión del Código del Proceso

Penal, que es garantista y que hemos votado, no nos parece que mueva la aguja. A nuestro juicio, el único proyecto que hemos votado y puede incidir es aquel que dispone que aquellos que delinquen y reinciden en la delincuencia, no tengan libertad anticipada. Ese el problema político que tengo en mi bancada. Hace muchas sesiones que estamos empantanados con este tema –creo que es lógico– y he tenido un debate interno en mi bancada sobre la necesidad de votar estas modificaciones al Código del Proceso Penal. Lo que me reclaman mis compañeros, en mi partido, es que el proyecto que realmente incide en la seguridad y que tiene que ver con el tema de la libertad anticipada, se está demorando.

Una vez que finalizamos la consideración del proyecto sobre el Código del Proceso Penal y se han introducido nuevas disposiciones –con mucha apertura de parte nuestra–, lo único que puedo decir es que tratemos la iniciativa sobre libertad anticipada que fue discutida y votada en forma unánime en la Torre Ejecutiva. Ahora se me dice que no. ¿Por qué? Me dicen que está el proyecto sobre la carta orgánica. Ese tema fue duramente cuestionado en la comisión técnica y nosotros tenemos muchas observaciones a su respecto. Si nos introducimos en esa cuestión, a mi juicio, no se estarían cumpliendo los acuerdos a los que se llegó en la Torre Ejecutiva. Si no se cumplen esos acuerdos y no se da una rápida sanción a estos temas en el Parlamento, cuestionamos la posibilidad de continuar con el diálogo. Hago este planteo a ese nivel. Quiero que se reflexione sobre esta postura.

Hoy de tarde voy a plantear en la Torre Ejecutiva que el único interés que tiene nuestro partido, el único logro que creemos se ha alcanzado en este diálogo, es el mencionado proyecto, que no se quiere sancionar o tratar porque hay diferencias internas dentro de la coalición del Frente Amplio. Quiero plantearlo con mucha franqueza y muy directamente. Lo que digo acá lo voy a repetir en la Torre Ejecutiva: si se empantana lo único que para nosotros tiene valor de los acuerdos que hemos establecido en Torre Ejecutiva, ¿qué razón tiene el diálogo político?

Francamente digo que acá se hizo un acuerdo político en el sentido de que los proyectos que contaban con unanimidad, tenían prioridad. No me niego a que se trate el tema de abigeato porque para él rigen las mismas consideraciones que se hicieron en Torre Ejecutiva. Cuenta con una base unánime del Parlamento, del espectro político, y por lo tanto hay que darle la misma consideración, pero el proyecto relativo a la carta orgánica de las fiscalías, tiene grandes cuestionamientos por parte de nuestro partido. Lo digo claramente porque si ingresamos en ese tema vamos a generar una situación política que no coincide con lo que se acordó en las instancias de diálogo de la Torre Ejecutiva.

SEÑORA MOREIRA.- Tenemos algunos problemas. Está mermando el número de integrantes de la comisión y debemos llegar a un acuerdo sobre qué vamos a tratar el próximo martes, independientemente de la discusión de fondo que se ha dado.

El señor senador Heber dice que entre los proyectos de ley que fueron acordados, el único que le importa considerar con urgencia es el referido a las libertades anticipadas. Entendí que el acuerdo era más amplio y que incorporaba más temas.

Entre el señor senador Heber y quien habla hay enormes diferencias. En lo personal, no creo que los problemas de seguridad se solucionen aumentado penas; el 70 % de los presos son reincidentes y la suspensión de la libertad anticipada para los reincidentes cambia la dirección de una política pública. No es apenas un proyecto de ley que tiene consecuencias normativas, sino una normativa que genera un impacto enorme sobre todo el sistema carcelario. Por lo tanto, debemos trabajar con todo el cuidado del mundo, teniendo en cuenta que los acuerdos se realizan entre personas que piensan diferente. Insisto: somos personas que pensamos diferente y que tenemos distintas consideraciones sobre los problemas de seguridad pública. Sin duda, el señor senador Heber y yo pensamos muy distinto respecto a cómo se resuelven los problemas de seguridad pública. Entonces, teniendo en cuenta que los acuerdos se realizan entre personas que piensan diferente –de lo contrario no sería necesario el acuerdo–, propongo –entendiendo a su vez lo que señala el señor senador Heber respecto a las fiscalías; en lo personal entendí que ese tema también estaba en el acuerdo, pero evidentemente no es así– que el próximo martes podamos tener la comparecencia de las autoridades de los Ministerios del Interior y de Ganadería Agricultura y Pesca para que, conjuntamente, nos brinden su opinión sobre el abigeato y –si los señores senadores están de acuerdo– también sobre libertades anticipadas, porque creo que el proyecto de ley fue elaborado en

forma conjunta por los dos ministerios. Mientras tanto, iremos viendo. Planteo esta propuesta a fin de fijar un cronograma y un calendario que nos dé la mayor tranquilidad posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo que más allá de la Carpeta n.º 564/ 2016, sobre abigeato, a la que nos referimos cuando hablamos del tema, en la comisión tenemos tres proyectos de ley más, dos sobre abigeato y el tercero sobre seguridad rural, uno elaborado por el señor senador Bordaberry, el otro por la exsenadora Martha Montaner y, el otro, por el señor senador Larrañaga. Con esto quiero decir que el tratamiento del tema puede requerir bastante tiempo.

SEÑOR BORDABERRY.- Voy a hacer algunas definiciones políticas para que sea claro cómo vamos a proceder.

El proyecto de ley de abigeato fue votado en la Cámara de Representantes con la unanimidad de todos los partidos políticos y con algunas objeciones por parte del nuestro. No voy a repetir las objeciones –no voy a poner trabas– ni voy a insistir en ellas si hay voluntad de repetir la votación que se dio en la Cámara de Representantes. Por lo tanto, si se desea avanzar respecto a ese tema, acompañaremos el proyecto de ley aprobado por todos los partidos en la otra cámara; ya lo estudiamos y, si bien tenemos discrepancias en cuando al contenido –no en cuanto a la redacción–, estamos dispuestos a acompañarlo para terminar con un asunto que, según creo, es bastante urgente.

A continuación me voy a referir a la cuestión del orden del día de la próxima sesión.

Siempre hemos sido bastante escépticos respecto de esta suerte de gran diálogo en materia de seguridad, en especial, por las expectativas que se generan en la población en cuanto a resultados a corto plazo. Todos sabemos que modificar normas, en el sentido que sea y en base a la posición que sea, no cambia la realidad rápidamente, sino que ella se va modificando con el correr del tiempo. En ese sentido, creo que hay posiciones distintas en cuanto a que es necesario avanzar en determinadas direcciones.

El proyecto de ley relativo a la reincidencia múltiple y las libertades anticipadas para los reincidentes está aquí, en la comisión, desde el año pasado y fue uno de los temas importantes en esta suerte de diálogo. Creo que a medida en que se avanza en este diálogo, uno tiene que tratar de ir abordando los temas que interesan a unos y a otros. En ese sentido, en el trabajo desarrollado aquí se avanzó en cuanto a posponer la puesta en funcionamiento del Código del Proceso Penal para el mes de julio y en modificar algunas de sus normas. Se entendió que eso era prioritario porque debía ponerse en funcionamiento en febrero y no estábamos prontos. Después se avanzó en el estudio de una cantidad de normas que me parece que aligeran bastante las responsabilidades penales porque, mediante acuerdos y suspensiones de procesos, se evita que quien delinque sea penalizado y eso –como lo hemos expresado– no era nuestra prioridad, sino todo lo contrario. Entendíamos que no había que ir por ese camino pero, igualmente, lo tratamos. Ahora que ya hemos considerado un asunto que nos interesaba a todos, como era el del Código del Proceso Penal, y otro que le interesaba al oficialismo, como el de los acuerdos y las suspensiones provisionales, creemos que es lógico que se avance en lo que interesa a la oposición y que se acordó ayer, que es el tema de los reincidentes.

Coincido en que no alcanza solamente con aprobar la norma porque, si no reformamos el sistema carcelario, vamos a tener un problema; para eso hay otro proyecto de ley presentado, que es el relativo a la creación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para, realmente, enfocar de otra forma al sistema carcelario del Uruguay.

Así que, acompañando lo expresado por el señor senador Heber, solicitamos que se incluya este asunto en el próximo orden del día.

SEÑOR MICHELINI.- Si no nos escuchamos y si a esto lo planteamos como quién cumple o no el acuerdo, va a ser muy difícil que nos entendamos.

Señor presidente: hicimos un cuarto intermedio y, entre los aspectos que acordamos estuvo con qué tema empezábamos a trabajar el martes. Le trasmití al señor senador Heber que tomamos con

mucha seriedad el planteo que nos hacía, pero no vamos a estar yendo para atrás y para adelante. Íbamos a empezar tratando de aprovechar el próximo martes y, en la medida en que teníamos que analizar algunos aspectos del tema de la libertad anticipada –como se le llama a este proyecto de ley–, no estábamos en condiciones de abordarlo ese día.

Reitero que tomamos en cuenta su propuesta y que la vamos a analizar con seriedad, pero queríamos aprovechar el martes para avanzar con otros temas como, por ejemplo, el de la fiscalía; recién la señora senadora Moreira ha planteado abordar también el del abigeato. Entonces, aprovechemos el martes y ese día daremos una respuesta con respecto al martes siguiente; después cada uno hará lo que crea que haya que hacer. De lo contrario, tendríamos que suspender el trabajo, señor presidente, porque nosotros tenemos que tomarnos algunos días más para estudiar ese proyecto de ley.

Vuelvo a repetir que tomamos con mucha seriedad el planteo del señor senador Heber y le pedimos la benevolencia para aprovechar el martes para analizar el tema de la fiscalía o el del abigeato, en la medida en que no hay un acuerdo de prelación con respecto a qué proyecto de ley se planteaba para su consideración.

Ahora el señor senador Bordaberry ha planteado que es de interés de la oposición tratar ese tema. Nosotros no vamos a dejar de tratar ni de votar y, obviamente, vamos a analizar el tema de las libertades con mucha atención, al igual que la oposición, porque la libertad siempre es un asunto de cuidado.

Lo que le estamos pidiendo es benevolencia para que el martes podamos aprovechar el tiempo con alguno de los otros proyectos de ley a estudio. Naturalmente, atenderemos el planteo con toda seriedad y discutiremos entre nosotros lo que el señor senador Heber nos ha trasmitido, señor presidente.

SEÑOR HEBER.- Insisto en que este no es un planteo sino un acuerdo. Si el Frente Amplio dice que no lo puede cumplir, ese es un tema que, entonces, analizaremos en nuestra bancada. El acuerdo de la comisión, luego de considerar el Código del Proceso Penal, era tratar los proyectos que en forma unánime venían de la Torre Ejecutiva. No tengo inconveniente en que se trate el tema del abigeato, que viene con la misma consideración. Acepto la propuesta de la señora senadora Moreira en cuanto a invitar para la semana que viene a los ministros del Interior y de Ganadería, Agricultura y Pesca para hablar del proyecto sobre abigeato, en primera instancia, y del tema de las reincidencias y la libertad anticipada después. Nadie está pidiendo comenzar a votar el proyecto de reincidencias. Insisto en que acepto la propuesta de la señora senadora Moreira porque me parece sensata y alineada a los entendimientos. Como dije, no pretendo que se vote. Por otra parte, como dijo la senadora, audiencias va a haber y estaríamos tratando los proyectos que, de alguna manera, hemos acordado. Uno se acordó en la Cámara de Diputados y otro en la Torre Ejecutiva. Si esto no se puede cumplir, díganme que no se puede cumplir el acuerdo y, entonces, nosotros tomaremos una decisión de carácter político. Vuelvo a insistir que lo que plantea la senadora Moreira está alineado con los acuerdos. Ella propuso invitar a los ministros del Interior y de Ganadería, Agricultura y Pesca para que vengan a hablar del proyecto de abigeato y del proyecto sobre libertad anticipada y reincidencias. Esos son los temas que acordaría para comenzar a tratar. Nadie está planteando que se empiece a votar el proyecto el martes, aunque nosotros estamos en condiciones de hacerlo.

SEÑORA PAYSSÉ.- Creo que la venida de representantes del Ministerio del Interior puede ser aprovechada para que informen de más de un proyecto y luego nos ordenaremos para ver cómo los seguimos tratando. En ese marco, no me parece errado que se pueda informar sobre distintos proyectos, para que luego nosotros, con la libertad que tenemos, nos demos los tiempos para continuar con el tratamiento.

SEÑOR MICHELINI.- No vamos a romper el clima de diálogo. Si viene el ministro del Interior y se quiere hablar de este proyecto, del abigeato y de fiscalías, así se hará. Lo que digo es que hay una bancada que planteó que no estaba en condiciones de entrar a hablar sobre el tema el próximo martes porque debemos tener algunas reuniones previas y creo que eso se atiende en la cortesía parlamentaria. Si se quiere que el Ministerio del Interior hable de los tres proyectos, que lo haga, pero

lo que habíamos planteado era otra cosa; no era lo que iba a hacer el Poder Ejecutivo sino si ya comenzábamos este martes con el tratamiento del tema de las libertades anticipadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, estaríamos invitando a los señores ministros del Interior y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de tratar, como sugirió la señora senadora Moreira, los temas del abigeato y de la libertad anticipada.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que si ya hay alguna novedad sobre el tema de las fiscalías, también lo podríamos considerar; por consiguiente, propongo que hablemos sobre los tres proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de levantar la sesión, habría que votar la anexión de la carpeta n.º 555 a la n.º 556 y el archivo de la carpeta n.º 340/15.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Con respecto al tema del principio de oportunidad, se va a votar que se solicite en el Senado que vuelva a la comisión.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

(Son las 12:30).